

INFORME SECRETARIAL. - Salento, 7 de julio de 2022

Del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por BANCOLOMBIA S.A. contra YAMILED GARCIA ESCOBAR Y MARTHA ALVAREZ AGUDELO, con el último memorial presentado por la abogada de la parte demandante, doy cuenta al señor Juez. Provea.


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	Ejecutivo singular No. 2021-00054-00
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Yamiled García Escobar y otro
Decisión:	Ordena realizar audiencia virtual
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, quince (15) de julio del año dos mil veintidós (2022)

Se dirige ante este Despacho la abogada Alexandra M. Sossa Pescador, en ejercicio del poder que le ha otorgado la parte demandante para solicitar que la audiencia programada dentro de este proceso para el 27 de julio a las 9:30 de la mañana se realice de manera virtual. Petición que estudiada es procedente en aplicación de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022. En consecuencia, se ordenará que la audiencia programada en este asunto se realice de manera virtual.

Por lo expuesto el Juzgado,

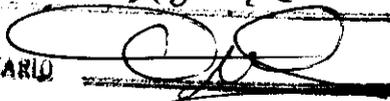
RESUELVE.

PRIMERO: Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por BANCOLOMBIA S.A. contra YAMILED GARCIA ESCOBAR Y MARTHA ALVAREZ AGUDELO, se accede con la solicitud que hace la parte demandante por lo señalado.

SEGUNDO: Acorde con lo anterior, la audiencia programada para el VEINTISIETE (27) DE JULIO A LAS NUEVE Y TRAITA DE LA MAÑANA se realice de manera virtual. Oportunamente se les enviará el link a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por relación de hoy
Julio 18-22

SECRETARIO